



RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se autoriza la impartición de cursos específicos de nivel C1 de alemán, catalán, francés e inglés en Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2017-2018.

El artículo 59 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece:

“1. Las Enseñanzas de Idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, y se organizan en los siguientes niveles: básico, intermedio y avanzado. Estos niveles se corresponderán, respectivamente, con los niveles A, B y C del Marco común europeo de referencia para las lenguas, que se subdividen en los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2”.

Actualmente, el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional segunda que las escuelas oficiales podrán, en los términos en los que dispongan las administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, según estos niveles se definen en el Marco común europeo de referencia para las lenguas.

La Orden de 29 de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y pruebas correspondientes de los cursos especializados de nivel para la adquisición y el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Consejo de Europa, impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición adicional primera, faculta a los órganos directivos del Departamento en materia de educación, para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en la citada orden.

Dado que el proceso de admisión y matriculación del alumnado en estos cursos para el próximo curso académico se estableció en la Orden ECD/611/2017, de 3 de mayo, por la que se regula la convocatoria del proceso de admisión de alumnos en régimen presencial para el curso académico 2017-2018 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace necesaria la autorización de la impartición de dichos cursos en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el próximo curso académico.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Autorizar a las Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan a continuación a organizar e impartir en régimen presencial cursos especializados de nivel C1 en los idiomas que se señalan:

Localidad	Centro	Inglés	Francés	Alemán	Catalán
Huesca	EOI DE HUESCA	X	X	X	
Alcañiz	EOI DE ALCANIZ	X	X		X
Teruel	EOI DE TERUEL	X	X		
Calatayud	EOI JOHAN FERRANDEZ D'HEREDIA	X			
Zaragoza	EOI FERNANDO LAZARO CARRETER	X	X		
Zaragoza	EOI Nº1	X	X	X	
Utebo	EOI DE UTEBO	X	X		

CSV: BOA20170607006



Segundo.— Cada una de las Escuelas Oficiales de Idiomas autorizadas en el apartado anterior constituirá grupos para la impartición de cursos de nivel C1 de los idiomas señalados en cada caso durante el curso 2017-2018 en función de los recursos disponibles.

Tercero.— La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 23 de mayo de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**